



CLAVE: SEM000857 FECHA EXPEDICIÓN: 20 marzo-2018
 FOLIO TRAMITE: 110466
 NOMBRE: CABRAL HERNANDEZ PEDRO
 UBICACION: INDEPENDENCIA EXTERIOR: INTERIOR:
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: PROGRESO
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
 GIRO: VARIOS HELADOS Y DULCES
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
 IMPORTE MT2: \$ 12.00 mms
 DIAS AMPARADOS: 59
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018 IMPORTE: \$1,321.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p
MARTES	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 42 I-E

[Signature]



[Signature]

AUTORIZADO
I. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y TERRITORIO

ACEPTO
CABRAL HERNANDEZ PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifrío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (para o no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por ductos de central acido y paratona.
- El funcionamiento e instalación del puesto a terceros personas.
- Instalaciones en las banquetas y otras áreas de uso común en que aguarde de las administraciones de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, en como vehículos.
- Instalarse en las banquetas de las avenidas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir o circular en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]